

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN, DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA. CONTR 2025 338383**

**1.- ANTECEDENTES**

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 22 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sin mesa de contratación, previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el 23 de septiembre de 2025, con un presupuesto base de licitación de mil ciento diecisiete euros con cincuenta céntimos (1.117,50 €), IVA excluido y un plazo de duración de doce meses.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 7 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, se realizó la apertura del sobre único electrónico el día 8 de octubre de 2025 a las 11:09 horas y se procedió por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica a la revisión de la documentación y valoración de las ofertas presentadas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**2.- OFERTAS PRESENTADAS**

Las empresas que han presentado oferta en la presente licitación son las siguientes:

| Empresa                                         | CIF       | Día y hora presentación oferta | Coste anual alquiler contenedores (IVA excluido) | Coste por unidad de la recogida (IVA excluido) |
|-------------------------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| RECUPERADOS DE RECICLajes ARCOS, S.L.           | B41767997 | 06/10/2025 – 16:27             | 600,00                                           | 19,28                                          |
| DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. | A81597230 | 07/10/2025 – 12:59             | 228,00                                           | 19,00                                          |

**3.- CONDICIONES DE APTITUD**

Conforme a lo previsto en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, en el presente contrato se exige habilitación empresarial o profesional, por lo que la persona que resulte adjudicataria del contrato deberá:

1. Acreditar que dispone de las correspondientes autorizaciones administrativas de las actividades e instalaciones de tratamiento de residuos.
2. Acreditar que su procedimiento para recogida, traslado, almacenamiento temporal y destrucción certificada de documentación en formato papel de carácter confidencial, objeto del contrato, está certificado por alguna entidad certificadora y que la certificación estará vigente durante todo el periodo de duración del contrato.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 1/6   |                                                                                       |



3. Disponer de una Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de acreditar el cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad, en relación con el objeto del contrato, recogidas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: mp. si.3. CUSTODIA; mp. si.4. TRANSPORTE y mp. Si5. BORDADO Y DESTRUCCIÓN.

#### 4.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Realizada la apertura de las proposiciones económicas se pone de manifiesto la diferencia entre las dos ofertas en relación con la propuesta económica relativa al coste del alquiler anual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros:

|                                                 |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| RECUPERADOS DE RECICLAJES ARCOS, S.L.           | 600,00 € IVA excluido |
| DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. | 228,00 € IVA excluido |

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 7B del Anexo I establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja. En este supuesto concreto de dos licitadores ha previsto: *“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*. De conformidad con dicho parámetro el límite de la oferta anormalmente baja se sitúa en 480 euros, IVA excluido y, por lo tanto, se debe considerar que la oferta presentada por DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. por importe de 228,00 euros incurre en el supuesto de oferta anormalmente baja, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2025 para que justifique la viabilidad de su oferta, con especificación detallada y razonada de aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado o costes de la misma, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, otorgándose de plazo hasta el día 14 de octubre de 2025, a las 12.00 horas.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA Y VALORACIÓN

La empresa DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2025, presentado a las 11:25 horas del día, dentro del plazo establecido para ello, aporta la siguiente justificación del precio ofertado:

1. Desglose de costes asociados al servicio por los siguientes conceptos:
  - 1.1. Coste de adquisición de contenedor de 240L.
  - 1.2. Coste de envío y manipulación.
  - 1.3. Coste de vitola y etiquetado.
  - 1.4 Coste total de adquisiciónEstima un coste de amortización mensual y anual por unidad estimando una vida útil de 7 años.
2. Análisis de amortización:
  - 2.1. Amortización anual por contenedor.
  - 2.2. Amortización anual total referido a los 5 contenedores objeto de este contrato.
  - 2.3. Oferta del alquiler presentada: 228,00 euros.

2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 2/6   |  |



#### 2.4. Diferencia con coste de amortización.

La empresa especifica que el importe de esta diferencia entre el coste de amortización y la oferta presentada representa un porcentaje adicional que genera un margen suficiente para cubrir los costes de mantenimiento, manipulación, transporte y vitolado,

Concluye la empresa que el precio ofertado es económicamente viable, coherente con los costes reales y sostenible en el tiempo. Asimismo, indica que el precio ofertado responde al histórico interno de DCD en contratos similares, donde se repercute únicamente el coste amortizado de los contenedores y su mantenimiento, sin incluir margen comercial significativo, por tratarse de un servicio accesorio al principal de recogida y destrucción de documentación confidencial. Completa la justificación del precio en el hecho de disponer de stock propio de contenedores ya amortizados, logística optimizada y mantenimiento interno sin subcontratación, lo que permite un precio competitivo y sostenible.

Adicional a este análisis numérico la empresa mantiene que la sostenibilidad del precio ofertado se justifica por las siguientes condiciones objetivas de eficiencia y estructura de costes:

- Economías de escala: DCD dispone de un importante parque de contenedores en propiedad, fruto de compras centralizadas y contratos marco con proveedores, lo que reduce considerablemente el coste unitario de adquisición y mantenimiento.
- Stock propio y reutilización: los contenedores ofertados proceden de stock existente y en buen estado, ya amortizado en contratos previos, por lo que no es necesario realizar nuevas inversiones.
- Optimización logística: la entrega, recogida y mantenimiento de los contenedores se realizan conjuntamente con otras rutas y servicios regulares de recogida, sin generar desplazamientos adicionales ni costes de transporte específicos.
- Mantenimiento interno: las operaciones de limpieza, reparación y sustitución de vitolas o ruedas se realizan con medios propios, evitando subcontrataciones externas.
- Política comercial integral: el alquiler de contenedores se ofrece como parte de un servicio global de gestión y destrucción de residuos, donde el margen se obtiene en el conjunto del contrato, no en esta partida aislada.

El escrito concluye que: “El precio ofertado por DCD es plenamente viable y sostenible, basado en costes reales, amortizaciones internas y eficiencias derivadas de su estructura operativa. No compromete la correcta ejecución del contrato ni la calidad del servicio, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y económicas establecidas en el pliego.”

## 6.- VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

A la vista del escrito recibido y de la información que contiene, por este servicio se realizan la siguientes consideraciones:

1. Conforme a lo previsto en el apartado 7A del Anexo I (también en el Anexo V proposición económica) del PCAP, los licitadores deben presentar su oferta desglosada en: 1. Propuesta económica relativa al coste del alquiler anual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros y 2. Propuesta económica relativa al coste por unidad de la recogida, traslado, almacenamiento temporal destrucción y certificación. Es en la primera de las dos proposiciones, precio del alquiler anual, donde se presume la anormalidad de la oferta.

Este coste se configura como un gasto fijo que durante el periodo de duración del contrato debe ser asumido por el Consejo, en tanto que el coste del otro componente de la prestación, que contempla la recogida, traslado, almacenamiento temporal, destrucción y certificación, no supone un

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 3/6   |                                                                                       |



compromiso de gasto por el Consejo, sino que estará supeditado a las necesidades en función del volumen de documentación en formato papel que deba ser retirada en cada momento.

2. En el apartado 2 del Anexo I del PCAP, en el momento de justificar el presupuesto del contrato, se establece que:

*"El coste del contrato se ha determinado mediante el cálculo de los costes de los siguientes componentes de la prestación: 1. Alquiler mensual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros:(...) En este punto, dada la escasa relevancia económica del contrato no se ha previsto un estudio de costes ni utilizar la consulta preliminar al mercado prevista en la LCSP, por lo que el presupuesto de este punto se ha calculado a partir de distintas referencias de precios obtenidas de las ofertas de contratos anteriores formalizados por el Consejo, con el mismo objeto, habiéndose previsto un importe mensual máximo de alquiler por contenedor de 13,00 euros IVA excluido."*

Asimismo, en el mismo apartado 2 de este Anexo I, en el subapartado denominado Sistema de determinación del precio, se establece el tanto alzado respecto a la forma de cálculo del precio de este componente de la prestación: *"El alquiler mensual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros, a tanto alzado...."*

Por lo tanto, la determinación de este componente de la prestación a tanto alzado y mediante un mecanismo de aproximación a precios de otros contratos, no nos permite disponer de una referencia de cálculo objetivo que pudiera servir de elemento comparativo para determinar la anormalidad de la oferta presentada.

3. La empresa DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTOS, S.A. realiza en su escrito distintas consideraciones justificativas del precio ofertado como son economía de escala, stock de contenedores propios y reutilización, optimización logística, mantenimiento propio de los contenedores y política comercial integral, elemento este último en el que se hace constar que el alquiler de los contenedores se ofrece como un servicio global, donde el margen se obtiene en el conjunto del contrato, no en esta partida aislada.

Sin rechazar estas consideraciones presentadas, no parece que las mismas cuantifiquen una ventaja competitiva que permita estimarlas como justificativas del precio bajo ofertado, tendiendo en cuenta que el límite de la baja temeraria se sitúa en 480 euros para el alquiler anual de los cinco contenedores previstos en el contrato y su oferta se sitúa en 228 euros anuales.

No obstante, en el mismo documento la empresa licitadora realiza un análisis de costes de adquisición y amortización, en el que se detallan y valoran en términos de precios los siguientes conceptos:

- Coste de adquisición.
- Coste de envío, vitola y etiquetado.
- Coste de amortización anual.
- Estimación de 7 años de vida útil.

Cada uno de los conceptos se encuentra cuantificado en el documento, resultando un coste de amortización anual de 32,36 euros por contenedor y de 161,79 euros por los cinco contenedores objeto del contrato, lo que como indica en su justificación permite un margen del 40,93 por ciento, diferencia resultante con el precio ofertado de 228 euros.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 4/6   |  |



Por lo tanto, a partir de la comprobación de estos valores económicos desglosados en el escrito de justificación, por este Servicio se considera que los mismos cubren los costes del alquiler de contenedores, por lo que cabe concluir que la oferta de 228 euros por el alquiler anual de los cinco contenedores es económicamente viable y no compromete la ejecución del contrato ni la calidad del servicio.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el trámite de la justificación de la oferta anormalmente baja, procede la valoración de las dos ofertas admitidas, de conformidad con los criterios previstos en el apartado 7A del Anexo I del PCAP. Los licitadores deben presentar su proposición económica desglosada de la siguiente forma:

### 1. Propuesta económica relativa al coste del alquiler anual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

| EMPRESA                                         | Oferta económica      | Puntuación 1 |
|-------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| RECUPERADOS DE RECICLAJES ARCOS, S.L.           | 600,00 € IVA excluido | 19,57        |
| DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. | 228,00 € IVA excluido | 60           |

### 2. Propuesta económica relativa al coste por unidad de la recogida, traslado, almacenamiento temporal, destrucción y certificación.

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 5/6   |  |



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

| EMPRESA                                         | Oferta económica     | Puntuación 2 |
|-------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| RECUPERADOS DE RECICLAJES ARCOS, S.L.           | 19,28 € IVA excluido | 36,80        |
| DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. | 19,00 € IVA excluido | 40           |

Finalmente, el cuadro resumen con la suma de las dos valoraciones realizadas es la siguiente:

| EMPRESA                                         | Puntuación 1 | Puntuación 2 | Total puntuación |
|-------------------------------------------------|--------------|--------------|------------------|
| RECUPERADOS DE RECICLAJES ARCOS, S.L.           | 19,57        | 36,80        | 56,37            |
| DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. | 60           | 40           | 100,00           |

## 8.- PROPUESTA

Por todo lo expuesto, este Servicio propone:

1. La admisión de la proposición ofertada por la empresa DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A., que justifica la viabilidad de su oferta.
2. Requerir a DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A., cuyas oferta, con las dos propuestas económicas, una relativa al coste del alquiler anual de cinco contenedores de seguridad tipo buzón con cierre asegurado mediante llave con capacidad de 240 litros, por importe de 228,00 euros, IVA excluido, y otra relativa al coste por unidad de la recogida, traslado, almacenamiento temporal, destrucción y certificación, por importe de 19,00 euros, es la que mayor puntuación (60+40=100 puntos) parcial y final obtiene, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES  
Y GESTIÓN ECONÓMICA,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MERCEDES PARAMAS NIETO         | 17/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm2HPTZBCTGBE7YDTX399D7KDLG | PÁG. 6/6   |  |